

SECRETARÍA.

A Despacho de la señora Juez, para los fines que estimen pertinentes. Sírvasse proveer. Cartago - Valle, Marzo 13 de 2023.
Secretario,

OSCAR RODRIGO VILLA CLAIVJO

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

CARTAGO (VALLE DEL CAUCA), CATORCE (14) DE MARZO DE DOS MIL VEINTITRES (2023).



República de Colombia

Referencia: **ORDIANRIO AGRARIO DE OPOSICION A DESLINDE Y AMOJONAMIENTO** promovido por **SAUL GOMEZ** contra **JORGE HUMBERTO CARDENAS**
Radicación: 76-147-31-03-001-2010-00026-00
Auto: **365**

Luego de revisado el expediente, esta sede judicial observa que en el presente trámite se profirió la Sentencia número 71 del 27 de septiembre de 2016 que ya se encuentra ejecutoriada. Además, en este trámite ya se procedió a la liquidación de costas, e igualmente se señaló fecha para llevar a cabo de amojonamiento para el 1 de marzo de 2018, aunque sin éxito, por ausencia de ambas partes. Siendo ello así, no existen mas actuaciones pendientes en este proceso. En consecuencia, se ordenará archivar el presente proceso conforme al art. 122 del C.G.P.

Por lo expuesto, el Juzgado Primero Civil del Circuito de Cartago (V.): **RESUELVE:**

Primero. - ORDENAR el archivo del expediente.

NOTIFIQUESE

La Juez,

LILIAM NARANJO RAMÍREZ

A.p.

	Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia
JUZGADO PRIMERO CIVIL CIRCUITO CARTAGO - VALLE DEL CAUCA	
NOTIFICACIÓN POR ESTADO	
Cartago - Valle, 15 DE MARZO DE 2023 La anterior providencia se notifica por ESTADO de la fecha, a las partes intervinientes.	
<hr/> OSCAR RODRIGO VILLA CLAIVJO Secretario	

Firmado Por:
Liliam Naranjo Ramirez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Cartago - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9b688ec7f32d266852ffa9d9f49462158702ca2e0339dfcbff2cba305b38048f**

Documento generado en 14/03/2023 10:54:55 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>